

LA PAZ DE MURCIA



DIARIO DE NOTICIAS Y ANUNCIOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Rediccion completa; 1 pta. 50 céntos al mes en Murcia...

PUNTOS PARA RECIBIR SUSCRICIONES Y ANUNCIOS.—En Murcia, en la redaccion y administracion, Zoca, 5...

TRAGEDIAS DE MAR Y TIERRA.

Recuerdos y narraciones del Oriente POR RAFAEL CIBARRA DE LA ROSA.

LA PAZ DE MURCIA.

En la importante villa de «La Unión» se ha formado un gran partido constitucional, que reconoce por su jefe en la provincia, al que también lo es nuestro.

Ha llegado a nosotros como a «El Diario» la noticia de que una de las oposiciones parienta muy cerca de una persona que ejerce cargo administrativo en la instrucción de esta provincia.

La Junta de Socorros de Murcia no ha conseguido aun ser reintegrada de la cantidad que gastó en la destrucción de la presa del Moranchito, cuyos gastos debieron ser satisfechos por Orihuela, según disposiciones superiores.

Ni ayer ni hoy hemos recibido nuestro colega «La Democracia»: su voz dice, no se publica más y lo sentimos.

«El Diario» declara hoy que si es el que se ha negado a publicar los nombres de los padecidos multados por la Alcaldía, por no querer prestarlo a desacreditar establecimientos.

Se halla encargado interinamente de la Secretaría del Gobierno civil el Sr. D. Pablo Sillero.

Si alguna persona conservase un almuerzo de los expresamente impresos para este Reino, correspondiente al año 1863, y lo quisiera prestar por unos días se lo agradecería.

Se halla vacante la plaza de inspector de carreteras de la provincia de Albacete, dotada con el sueldo de 1.750 pesetas anuales y 750 para gastos de viajes y escritorio; cuya plaza puede solicitarse en el término de 30 días.

Dice «El Conciador» de Cartagena, que en San Javier hace pocos días falleció de viruela un individuo, que estuvo dos días abandonado, sin que nadie quisiera acercarse a él, teniendo su viuda y su hijo que echarlo en un carro y darle sepultura.

Dice «El Eco»: «El día 14 quedó terminado el estudio del proyecto de ferrocarril entre Venta la Encina y Cieza, cuyo trayecto medirá 112 kilómetros y tocará en los importantes pueblos de Caudeza, Yecla y Jumilla.»

Siendo esta vía el principio de la que ha de continuar para unir con la de Andalucía, y poniendo en movimiento los productos de tres puntos de la provincia de bastante importancia, creemos que la noticia satisfará a los que de cerca puedan tocar sus beneficios resultados.

Para 1.º de Diciembre se ha anunciado por la compañía del ferrocarril de esta línea, la variación de varias tarifas de mercancías. En el vestíbulo del Ayuntamiento se halla el anuncio.

Al que no crea que los tiempos y las costumbres cambian, mejorando, podemos presentarle la siguiente prueba.

Años atrás hubo periódico en esta que publicó charadas en que no se respetaba lo más sagrado de las familias, la honra, y cuyos nombres se adivinaban con la mayor facilidad; hoy hay periódicos que hacen escrupulo de conciencia de publicar oficialmente, el nombre o nombres de los multados por la autoridad por faltas en el pago del patrimonio.

Nuestros excitaciones sobre el olvido del comunicado que «El Noticiero» publicó, sin meditar las consecuencias, han tenido buena acogida en «El Eco» y «El Diario».

«El Bolotín» publica los pliegos de condiciones para la subasta de adquisición de 32.000 ks. de cañamo en rama para tejidos que necesita el Arsenal de Cartagena, cuyo acto se verificará el 5 de Diciembre.

Nuestro colega «El Noticiero» que ha vuelto a reaparecer después de otro nuevo interregno, dice que necesita un prestatista bueno, joven y de buenos antecedentes.

Dice «El Noticiero»: «Heo de satisfacción que estamos al principio del fin en la cuestión minera, y que se trabaja ya en algunas minas de nuestra sierra.»

Un comunicado detallando los ejercicios que hizo uno de los opositores a la escuela de Cartagena, publicó ayer «El Noticiero» firmado por D. Francisco Pérez-Cervera, y fechado en Hellín. El firmante ofrece otro nuevo escrito para ocuparse de los ejercicios de D. Pascual Martínez Moreno.

Ahora que da señales de vida la Comisión de Monumentos, si no lo hubiere hecho, debe gestionar para que se ceda para el Museo el lienzo que en Sta. Catalina representaba el retablo

Dice «El Diario» que la mayor parte de los farmacéuticos de Cartagena se han quejado de las intrusiones y abusos de los drogueros, por el perjuicio que ellos sufren y el de la salud pública.

Se está activando la impresión del Calendario Católico de este Reino, de Murcia para 1882, y confiamos en que no sucederá lo que el año pasado, que no pudo terminarse a tiempo, con gran disgusto del editor y de los que prefieren este libro a todos los demás, completamente inexactos e inaplicables a esta diócesis y a la situación geográfica de Murcia. Los pronósticos de este Calendario son expresamente dictados para Murcia y su Reino.

El Ayuntamiento de Yecla está reparando la carnicería de aquella villa.

PROYECTO DE ORDENANZAS DE LA HUERTA DE MURCIA.

LIBRO I.—Descripción y Gobierno de la Huerta.

TÍTULO II.—DEL GOBIERNO DE LA HUERTA.

CAPÍTULO II.—De los Juntamentos.

ART. 37. El Juntamento se celebrará en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento de Murcia, y con arreglo a las disposiciones siguientes: 1.º En el día y hora fijados en los edictos, el Portero del Ayuntamiento convocará por tres veces, desde la puerta del salón en que los convocados hayan de reunirse: Hacendados de... entrad a Juntamento.

2.º Transcurridos que sean quince minutos el Secretario del Sindicato General de la Huerta que lo es también, de todo Juntamento, leerá en alta voz la lista de los herederos presentes y manifestará si son en número bastante para que se pueda celebrar el Juntamento. Con este motivo deberán proponerse las cuestiones relativas a la personalidad de cualquiera de los que hayan concurrido a formar número que serán examinadas y decididas por el Presidente.

3.º Si no hubiese número, el Presidente ordenará al Secretario, que se convoque de nuevo a Juntamento para igual día y hora de la semana siguiente, invitando a los reunidos a que concurran de nuevo, y multará al Procurador o Veedor que, debiendo asistir, no lo haya hecho, ni excusado bastantemente su falta de asistencia. De todo ello se extenderá nota por el Secretario.

4.º Cuando los reunidos sean en número bastante, el Presidente declarará constituido el Juntamento, mandará dar lectura del decreto de su convocatoria y de los artículos de estas Ordenanzas referentes al modo de celebrarlo, y concederá la palabra a la persona o corporación a cuya instancia se celebró, si es Juntamento extraordinario; y en los ordinarios establecerá, con arreglo a conveniencia, los puntos sobre que debe recaer la deliberación y acuerdos.

5.º Se deliberará y acordará sobre cada punto siguiendo el orden prefijado en estas Ordenanzas, y en su decreto por el Presidente. Ninguno, excepción hecha de la persona o corporación a cuya instancia se celebre el Juntamento extraordinario, y del Sindicato de los reunidos en los Juntamentos ordinarios, podrá hacer uso de la palabra más de una vez, según cada punto, y rectificar otra.

6.º Las votaciones serán por aclamación o por escrutinio. Este último, procederá cuando el que se emplee en toda votación de cargos.

como resultado de la minuta o borrador que se redacta en la disposición de los precedentes artículos, con expresión de las de todas las instancias que se han suscitadas, y de las razones que fundamentan cada una de las resoluciones recaídas con las listas de votantes de las que hubiesen sido nominales. El expediente se formará con los datos que se recojan en virtud del que se haya decretado, la convocatoria a Juntamento, los ejemplares duplicados de los edictos mandados fijar o remitidos o los periódicos, con copia de la minuta y sitio de su fijamiento, o recibos firmados por el Secretario de las proposiciones o instancias presentadas al Juntamento, y la minuta de acuerdos suscrita a su terminación.

ART. 39. El acta de todo Juntamento se extenderá por triplicado, entregándose un ejemplar al Síndico de la comunidad ajuntada para que la custodie en su Archivo, remitiéndose otro al Ayuntamiento de Murcia, y quedando el tercero en el Archivo del Sindicato General de la Huerta, que formará con las actas de cada Juntamento volúmenes encuadernados, foliados y con inscripción en el dorso del nombre del Heredamiento y años que comprenda cada tomo.

ART. 40. La persona a cuya instancia se celebre un Juntamento, sufrirá los derechos y gastos de celebrarlo, y no será que el Juntamento se celebre si no fuere por la Comunidad concurrida, y los demás casos corresponden a esta su abono.

ART. 41. A más de las disposiciones generales que preceden, las prácticas que se aplican en las huertas, según sea el Juntamento de toda la Huerta, o uno de sus Heredamientos, General, o de otro más Heredamientos, se regirán por las disposiciones que se hubieren establecido en el Reglamento de la Huerta.

ART. 42. Los Juntamentos de toda la Huerta, en que deben tratarse los asuntos de interés general para la misma, son ordinarios y extraordinarios. Los ordinarios se celebrarán el día 1.º de Diciembre en cada año, y el extraordinario el día 15 de Diciembre, o el día que el Ayuntamiento General Ordinario de la Huerta para el año que se celebra, designe en cada caso, y en el que se reúnan los herederos presentes, o se reúnan los herederos presentes, o se reúnan los herederos presentes.

ART. 43. Para que pueda celebrarse un Juntamento General de la Huerta, deberá concurrir la mitad más uno de los Síndicos o Procuradores de los Heredamientos, a quienes se recordará la asistencia remitiéndoles con tres días de anticipación el programa del orden de la convocatoria.

ART. 44. El Juntamento General de la Huerta, que se celebra en el día 1.º de Diciembre, o el día que el Ayuntamiento General Ordinario de la Huerta designe, deberá convocarse durante el año, el Tribunal del Riego.

ART. 45. Los Juntamentos Generales de la Huerta, todos sus heredados, tendrán voz y voto en los Juntamentos que se celebren en la Huerta, desde que se hubieren edictos de convocatoria, y en el Juntamento que se celebre el día 1.º de Diciembre, o el día que el Ayuntamiento General Ordinario de la Huerta designe, o el día que el Ayuntamiento General Ordinario de la Huerta designe, o el día que el Ayuntamiento General Ordinario de la Huerta designe.

ART. 46. Los Juntamentos Generales de la Huerta, todos sus heredados, tendrán voz y voto en los Juntamentos que se celebren en la Huerta, desde que se hubieren edictos de convocatoria, y en el Juntamento que se celebre el día 1.º de Diciembre, o el día que el Ayuntamiento General Ordinario de la Huerta designe, o el día que el Ayuntamiento General Ordinario de la Huerta designe, o el día que el Ayuntamiento General Ordinario de la Huerta designe.

ART. 47. Los Juntamentos Generales de la Huerta, todos sus heredados, tendrán voz y voto en los Juntamentos que se celebren en la Huerta, desde que se hubieren edictos de convocatoria, y en el Juntamento que se celebre el día 1.º de Diciembre, o el día que el Ayuntamiento General Ordinario de la Huerta designe, o el día que el Ayuntamiento General Ordinario de la Huerta designe, o el día que el Ayuntamiento General Ordinario de la Huerta designe.

El Correo Militar explica la equivocación padecida por el general Martínez Campos al decir que iba a entrar en la escala de reserva, en los siguientes términos:

«El señor general Martínez Campos dijo ayer en el Senado que iba a entrar en la escala de reserva.»

Se equivocó, pues debía de manifestar que él se había salido de la escala de reserva.

Todo el mundo sabe que su decreto de 7 de Mayo de 1879 reza con todos los generales, menos con los que llegan a la alta categoría del Sr. Martínez Campos.

Caridad bien ordenada se llama esta figura.

Lo que habrá querido decir **El Correo Militar** es que la caridad mejor ordenada empieza por uno mismo.

¿Qué cosas tiene el general!

La proposición de ley del señor Alonso Pesquera, autorizando a D. Rafael Valls y David para construir un ferro-carril que, partiendo en Medina del Campo, termine en Astorga, dice así:

Los diputados que suscriben tienen el honor de presentar a las Cortes la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.º Se autoriza a D. Rafael Valls y David para construir, sin subvención ni auxilio del Estado, con arreglo a la legislación vigente, un ferro-carril que, partiendo de Medina del Campo, y pasando por Rueda, Tordesillas, Berceo, Marrales, Mota del Marqués, Tiedra, Villavellid, San Pedro de Labarce, Villalpando, Cerecinos, San Esteban del Molar, Castrogonzalo, Benavente, Pobladora del Valle, Pozuelo del Páramo, La Torre del Valle, Cebrones del Rio, La Bañeza, Palacios y Valderrey, termine en Astorga.

Art. 2.º Las obras deberán sujetarse a los planos presentados al ministerio de Fomento por D. Rafael Valls y David, comenzando dentro del plazo de seis meses de la constitución de la fianza, y terminarán a los seis años de su comienzo.

Art. 3.º Los materiales que se introduzcan del extranjero disfrutará franquicia de derechos de aduanas.

Palacio del Congreso 8 de Noviembre de 1881.—Miguel Alonso Pesquera.—Juan Muñoz Vargas.—Joaquín Planas.—Angel de la Riva.—Rafael Atard.—Ricardo Muñoz.

Mal humorado **El Progreso** por el efecto que produjeron ayer en el Senado los discursos de los tres Prelados de Santiago y Salamanca, los compara a dos sermones de ataca.

Muchos sermones como estos quisiera el país, y no ver, como ve este a la democracia arañándose y destrozándose sin compasión, porque cada cual de sus representantes predica una cosa distinta.

Las sombras se han disipado, y tras ellas han tomado forma verídica y palpable la disidencia entre la mayoría.

Los descontentos, como llama un colega a los 37 diputados que se separan ostensiblemente del Gabinete presidido por el Sr. Sagasta, han celebrado ayer una reunión, y se preparan de nuevo hoy a avisarse, con el fin de redactar y acordar el plan de conducta que debe presidir en todos los actos parlamentarios y gubernamentales que se vayan sucediendo.

Dícese que el Sr. Navarro y Rodrigo, puesto al frente de esta guerrilla ultra-ministerial, dirigirá sus ataques en colectividad respecto a los agravios que reciban sus peticiones y las de sus amigos, en abierta disidencia con directores, secretarios y ministros.

¿Qué calificativo merecen estos descontentos por parte de los hasta hoy puros ministeriales?

Ayer no hemos oído más que censuras en todas partes, aun cuando por algunos diputados era motejada la disidencia de impaciencia gubernamentales.

Un colega, al reseñar todos estos lamentables incidentes para la situación, afirma que el Sr. Navarro y Rodrigo será ministro en la primera crisis que ocurra, sin duda para precaver el funesto desenlace que prevé de seguir el Sr. Navarro y Rodrigo la actitud en que se ha colocado.

Aun dado el caso que el Sr. Navarro y Rodrigo fuese llamado a los consejos de la Corona ¿terminarán las disidencias?

No lo creemos, porque para ello el Sr. Sagasta tendría que apelar al extremo de crear treinta y siete ministerios para los 37 descontentos que hoy parecen imponerse a sus resoluciones.

Admitida esta hipótesis, y marcado el camino por el Sr. Navarro y Rodrigo, no faltaría aún después algún otro de los diatados de la mayoría para levantar la bandera de la rebelión, a fin de que los ministerios aumentaran, hasta que no quedara ni un solo diputado centralista ni constitucional que no cobrara los 6.000 duros añejos al desempeño de la cartera que se busca.

¿Puede, pues, el Sr. Sagasta conjurar el peligro que amenaza a su obra electoral?

¿Podrá D. Venancio, en el presente caso, mostrar toda la energía propia de su carácter personal, con el objeto de que su señor hijo don Alfonso se eleve hasta alcanzar la poltrona a que todos aspiran?

Respecto al Sr. Sagasta, mucho lo dudamos; en cuanto a la segunda pregunta, quién sabe si esto podrá suceder.

De menos nos hizo Dios.

EXPOSICION DEL INSTITUTO DE FOMENTO DEL TRABAJO NACIONAL DE BARCELONA.

La comisión representante del Instituto de Fomento del trabajo nacional, de Barcelona, nos ha remitido un ejemplar del proyecto de exposición que dicho centro dirige a las Cortes, solicitando que, antes de llevar a cabo cualquier reforma arancelaria y antes de acordar lo que más convenga a los intereses generales del país, se abra una amplia información parlamentaria sobre los efectos de la reforma decretada en 12 de Junio de 1869 y sus modificaciones posteriores.

Dice así: «El Instituto de Fomento del trabajo nacional, a la elevada consideración de las Cortes respetuosamente expone:

Que las numerosas clases productoras que esta Asociación representa no conciben la oportunidad ni la conveniencia de poner en práctica la base 5.ª de la ley de Aranceles de 1869, cuyos efectos fueron suspendidos por el real decreto de 17 de Junio de 1875.

Es evidente que una medida tan grave y trascendental no puede llevarse a cabo sin producir una perturbación completa en la marcha económica del país, comprometiendo y arriesgando la existencia de industrias importantísimas, que tienen derecho a ser protegidas por el Estado, y a cuyo arrimo fructifican vastos capitales y viven centenares de miles de familias, impidiendo la creación y el desarrollo de otras que son naturales de nuestro país, y disminuyendo considerablemente los rendimientos de las rentas públicas.

Es inconcebible, por lo tanto, que se tome resolución alguna en este asunto sin haber adquirido antes plenísimo conocimiento de lo que se quiere hacer, inquiriendo con celo e imparcialidad suma cuál es la situación actual de todos los ramos de producción a quienes puede afectar la aplicación de la citada base 5.ª, cuáles son las ventajas ó los inconvenientes que pueden resultar de ello, ahora y en lo venidero, para los intereses particulares y generales de la nación, y obteniendo la seguridad previa de que los efectos han de ser indefectiblemente beneficiosos, así a los intereses de la producción nacional como a los del comercio y a los de la renta del Estado.

¿Se tiene hoy aquel conocimiento y esta seguridad? De ningún modo. Antes, por el contrario, existen motivos más que sobrados para temer las consecuencias de cualquiera resolución que se adopte, y para proceder con prudentísima cautela a la investigación de los hechos. Deberíase, por consiguiente, antes de proponer el restablecimiento de la base 5.ª del Arancel de 1869, investigar y conocer si han variado para el productor español, para el país contribuyente en masa, las circunstancias que aconsejaron al Gobierno de S. M. la suspensión decretada en 1875; importaría saber cuáles han sido los verdaderos efectos de las reformas arancelarias de 1869 y 1877 sobre la agricultura, la industria, el comercio y la marina mercantil, sobre las artes y oficios, sobre la renta de Aduanas, y en una palabra, sobre todos los elementos de riqueza, teniendo presentes las evoluciones de todos los actos por donde se manifiesta la vitalidad económica del país.

¿Cómo puede saberse nada de esto, cuando carecemos en absoluto de una estadística de la producción, y sólo poseemos, defectuosísima y atrasada de más de tres años, la del comercio exterior? ¿Cómo lanzarse a plantear reformas trascendentísimas marchando a ciegas por un mar de preocupaciones y de tinieblas? ¿Sabemos ya la influencia que esas reformas han de tener en el desarrollo de nuestras relaciones internacionales? ¿Podemos calcular sus consecuencias en el porvenir por las enseñanzas de lo pasado? No; sólo sabemos que se trata de satisfacer las exigencias de una escuela económica, y que vamos a ligar de nuevo nuestra libertad de acción supeditando el arancel a los tratados de comercio.

Algo, sin embargo, se traslucen, en medio del caos y la penuria de datos estadísticos a que se nos tiene de larga fecha acostumbrados; y ese algo no es seguramente favorable a las reformas arancelarias iniciadas en 1869. Nuestro comercio exterior, en el transcurso de diez años que terminan en 1880, no ha tenido más aumentos imputables a esas reformas que parte de los referentes a la importación, pues lo tocante a las exportaciones se debe, como es notorio, a la filoxera y a las heladas, que han mermado considerablemente las tres últimas cosechas de vino en Francia; a la facilidad de comunicaciones con este país por el ferro-carril de Valencia y Tarragona, que proporciona la salida de muchos de nuestros frutos, y a la extracción de minerales, cuyas cuatro quintas partes no son propiedad de españoles. Aun así, es tal la inseguridad de ese comercio, que en uno solo de los últimos años (1876) se notan sobre el año anterior oscilaciones enormes en la exportación de nuestros productos, oscilaciones que ascienden a 72 millones más en unas cosas, y a 95 menos en otras; lo cual demuestra palpablemente la falta de solidez de los elementos comerciales con que cuenta España.

Fuera de esto, si en el expresado decenio han crecido nuestras importaciones un 28 por 100 y un 38 las exportaciones, este hecho excepcional, por los motivos apuntados, pierde toda importancia comparándole con el progreso realizado en el decenio anterior, que fué de 41 y 46 por 100 respectivamente, y sobre todo con el obtenido por la mayoría de las demás naciones; pues vemos que el comercio especial de Francia ha tenido desde 1870 a 1880 un aumento de 71 por 100 en la importación y de 22 por 100 en la exportación; el de Bélgica hasta 1878, de 75 y 68 por 100 respectivamente; el de los Estados-Unidos de América, de 58 por 100 en la importación y de 118 por 100 en la exportación; y así por el estilo otras naciones, salvo Inglaterra, que desde 1875 a 79 solamente ha sufrido una baja en sus importaciones de 275 millones de pesetas, y otra de 820 millones en la exportación, lo cual no habla muy a favor del sistema económico aduanero de la Gran Bretaña.

Si, por otra parte, examinamos, siquiera sea someramente, la situación de nuestro país en la actualidad, comparándola con la de los años anteriores, vemos que no ha mejorado gran cosa en el orden económico. Las cargas que pesan hoy sobre la producción son iguales ó mayores que en 1875, y mucho más elevadas que en 1868-69. Las contribuciones é impuestos que en 1868-69 sumaban 238 millones de pesetas, se elevaron a 309 millones en 1875, y ascienden hoy a 391. La contribución territorial pasó de 118 a 160, y actualmente a 166 millones de pesetas; y la industrial, que había llegado a producir 28 millones antes de 1870, no pasa hoy de 34 millones, a pesar de haberse aumentado sus cuotas y recargos más de un 85 por 100. El presupuesto de gastos, calculado en 654 millones de pesetas para

el año económico de 1868-69, se acerca a 837 millones en el ejercicio de 1880-81, importando en este 291 1/2 millones el servicio de la Deuda, que ascendía a 240 en 1868-74, y sólo a 168 en 1868-69. Indudablemente ha crecido la recaudación de algunas rentas, merced al aumento de gravámenes y a las mejoras de la Administración; pero es fácil probar que casi toda la mayor suma de ingresos obtenida por la de Aduanas se debe, no seguramente a las bajas de derechos, sino a los numerosos recargos y nuevos impuestos creados desde 1872, y que pesan sobre el comercio, la industria y el consumo en general, sin ventaja ninguna para la producción del país, bastardeando el sistema que se quiere hacer prevalecer y obrando al mismo tiempo en oposición al régimen proteccionista.

No es, no, más cómoda y llevadera para las clases laboriosas y contribuyentes de España la situación actual, que lo era la de 1875, ni puede asegurarse que la nación en conjunto haya mejorado de posición por efecto de las reformas arancelarias, cuando vemos por datos oficiales que la población, lejos de crecer, como venía creciendo, ha disminuido desde 1870 a 1878 en más de 100.000 individuos.

De cualquier suerte, y dese ó niéguese a estas indicaciones verdadera importancia, las Cortes, en su alta sabiduría, no podrán menos de reconocer la necesidad de que preceda la mayor ilustración posible a una reforma como la que entraña el planteamiento de la base 5.ª de la ley arancelaria de 1869. Inspirándose en los intereses permanentes de nuestro país, no podrán menos de considerar esa reforma como una cosa gravísima, tanto más cuanto que ella deberá servir de base a la celebración de tratados de comercio, modificando en gran manera los existentes; y no olvidarán, sin duda, lo que Francia ha hecho para prepararse a renovar sus tratados.

Ocho años hace que la nación vecina viene meditando las reformas que le vendría hacer en su tarifa general de Aduanas. Tras largos estudios y meditaciones, en Febrero de 1877 presentó el Gobierno francés a la Cámara el primer proyecto de ley relativo a esa reforma. Durante cuatro meses lo examinaron los diputados antes de nombrar la numerosa comisión que había de estudiarlo. A principios de 1878, el ministro Vaddington presentó un nuevo proyecto con varias modificaciones, y apoderándose de él la comisión, en que había hombres de todas las opiniones económicas, todos unánimes acordaron que procedía abrir una información seria para conocer prácticamente, según palabras de la ponencia general, el estado actual de cada industria, en relación con las cargas impuestas al país por los acontecimientos de 1871, y atendido el desarrollo extraordinario de la producción industrial y agrícola de Norte América. La parte pública de esta información duró un año; pero se continuó privadamente después hasta el momento de votarse definitivamente el nuevo Arancel.

Discutióse este, partida por partida, en la Cámara de Diputados, dando lugar los debates a que por el Gobierno se presentase un tercer proyecto reformado sobre el de la comisión parlamentaria. Entre tanto, el Senado abría información separada, y poco después discutía en igual forma, revisaba y enmendaba el Arancel aprobado por la Cámara, la cual volvió a examinarlo antes de la aprobación definitiva. En ese Arancel va englobado un 24 por 100 de aumento sobre el importe de los derechos que se han creído necesarios para defensa de la poderosa industria francesa; porque, según palabras de la comisión de la Cámara, «para que un Gobierno pueda negociar en buenas condiciones, preciso es que tenga un punto de partida y una base bien sólida apoyo y defensa en una tarifa general sabiamente combinada. Es de toda necesidad, por tanto, que el Arancel proceda a los tratados, y no que proceda de ellos.»

Con tanta prudencia y circunspección han procedido los franceses al reformar su Arancel general, puesta la mira en la revisión de los tratados, que tanto pueden favorecer el desarrollo de su producción y comercio. No es de esperar que los legisladores españoles, mirando a la importancia de estos asuntos, dejen de prestar toda la atención que merecen. Por esto y por las razones expuestas, confiamos.

Suplicamos a las Cortes se sirvan disponer que antes de llevar adelante cualquier proyecto de reforma arancelaria, y antes de acordar la que más convenga a los intereses generales del país, se abra una amplia información parlamentaria sobre los efectos de la decretada en 12 de Junio de 1869 y sus modificaciones posteriores.

teriores, oyendo a las Corporaciones y a cuantos deseen informar en este asunto. Gracia que el Instituto de Fomento espere merecer de la rectitud de las Cortes españolas.

Barcelona 26 de Octubre de 1881.—El presidente, José Ferrer Vidal.—El secretario general, Francisco J. Orellana.—El subsecretario, Pedro Estasen.

Leído con detención el documento, son escusados los comentarios.

Sesiones de Cortes.

SENADO.

Sesión del martes 22 de Noviembre de 1881.

Abierta a las dos y media, bajo la Presidencia del señor marqués de la Habana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se dió cuenta del despacho ordinario. Prestan juramento los señores Obispo de Barcelona y Vilanova.

Sin discusión se aprueba un dictamen de la comisión de actas y calidades.

Interpelación del señor Obispo de Salamanca sobre los sucesos de Roma.

Empieza el señor Obispo declarando que el objeto principal de su discurso será la exposición del estado angustioso en que se halla el romano Pontífice, y recabar del Gobierno de S. M. la línea de conducta que ante semejante estado de cosas España debe seguir.

Llamo la atención sobre el último despacho de nuestro embajador cerca del Vaticano, inserto en el Libro rojo, porque no llega a comprender cómo el romano Pontífice puede agradecer la conducta seguida respecto de la Iglesia por el Gobierno, cuando espera todavía de este las manifestaciones de interés que tiene derecho la Santa Sede a reclamar de España.

Aboga el orador por la restitución a la Santa Sede del Poder temporal, no por medios violentos que lleven la guerra y la desolación por todos los países, sino por la influencia diplomática de las potencias. Al efecto lee cuanto expuso respecto de este punto en el Congreso de los Diputados, bajo el reinado de D. Amadeo de Saboya.

Censura amargamente en largas consideraciones la conducta del Gobierno italiano al ocupar a Roma, ocupando los conventos, cerrando seminatarios, templos; incautándose de las rentas eclesiásticas, y privando a Su Santidad de todos sus derechos y preeminencias.

Atribuye a estos antecedentes la causa de los sucesos en Roma el 13 de Junio último, y da lectura de los mismos, según consta en *La Fe* y otros periódicos de Madrid, que tomaron la relación de un despacho del Cardenal Jacobini, porque nuestro Libro rojo nada contiene acerca de ellos.

Insiste el orador en censurar fuertemente la conducta del Gobierno italiano, que ha usado de excesiva indulgencia para con los autores de los desmanes cometidos en Roma el 13 de Junio último, y también para los autores de manifestaciones anti-clericales en diversos puntos de Italia, y la prensa demagógica que ha publicado libelos difamatorios contra la Iglesia y el Papa. Lee, al efecto, parte de uno de ellos, el *Almanaque anti-clerical*, y se anuncia *La Santa camalla*, ó sea la *Historia de los Papas* citando también *Los Orgas de los Papas*.

Entra en largas consideraciones para exponer la conducta del Gobierno italiano, siempre contraria a la Santa Sede, desde la publicación de las declaraciones del conde de Cavour, que lee y expresa el temor que en presencia del estado moral del orbe, cuando el puñal de los asesinos se levanta contra los más poderosos jefes de Estados, el romano Pontífice sea objeto de tamañas alevosías.

Examina la última circular del señor Mancini, ministro de Relaciones exteriores, estableciendo que el Papa está verdaderamente encarcelado, por la presión del Gobierno italiano, que en cuanto salga a la calle, reconoce implícitamente al Gobierno, y soberanía del Rey Humberto.

Deduca de este hecho la necesidad para las potencias católicas de hacer respetar los derechos del Sumo Pontífice y la ineludible necesidad de que no sufran gravísimo daño los intereses de la Iglesia en todo el orbe.

Termina exponiendo el cuadro que ofrece el hecho actual de que, todo lo que atañe a la conciencia de docientos millones de católicos, de su instrucción espiritual, del gobierno de la Iglesia, está sometido a la voluntad del Gobierno italiano, y pide al Gobierno de España, cuyo indiferentismo deplora, emplee en defensa de la Iglesia y de la independencia del romano Pontífice el mismo celo, ya

que no mayor, que ha empleado respecto de los asuntos de Saida y Sfax, y que cumpia, en una palabra, sus deberes protegiendo constantemente con la bandera de España al Vicario de Jesucristo.

El señor Cardenal Arzobispo de Santiago empieza manifestando á los señores ministros que tiene una queja por lo pasado que exponer, y una deuda para el porvenir; la queja es que en Roma, el Gobierno debía haber hecho más, y en España un poco menos.

Explica las causas por qué los Obispos hacen uso de la palabra.

El orador dice que España debía haber hecho algo más en Roma, porque su Gobierno, que es el Gobierno de un país exclusivamente católico, debía haber defendido el Catolicismo en toda su integridad.

Censura su indiferencia en este punto, y aboga por la idea de que las potencias católicas signifiquen al de Italia que, si es un Gobierno bárbaro, no puede estar en Roma, cuna de la civilización; y si es un Gobierno civilizado, que debe, en primer lugar, respetar las cenizas de los muertos. (Aplausos generales.)

Traza un largo cuadro de la historia é institución del Papado y del Gobierno temporal del mismo.

Explica las diferentes causas que á su modo de ver existen para establecer que el Poder temporal debió y debe ser respetado, y es indispensable al ejercicio de la autoridad pontificia.

Recuerda los términos del reconocimiento por España del reino de Italia, y de la línea de conducta que debe seguir en Roma.

Cita las palabras de Napoleon I, para probar la necesidad de respetar la inviolabilidad de los derechos de la Santa Sede, y termina rogando á los ministros que salgan esta tarde de este recinto palabras de consuelo para el atribulado Pontífice y para todos los católicos. (Aprobación.)

El señor ministro de Estado se declara ferviente católico; respeta todas las injerencias, pero dice que en manera alguna puede volver sobre lo andado, y afirma que el Gobierno ha cumplido todos sus deberes.

Recrimina al clero por las dificultades que con su conducta creó, evitando que se hayan podido dar en obsequio del Sumo Pontífice otros pasos de distinta índole. Termina diciendo que él y el Cardenal primado de España y á su pastoral.

Defiende enérgicamente la conducta seguida por el Gobierno italiano el 13 de Junio último.

Traza el cuadro de la situación en que se hallan respecto de este punto naciones católicas como España, que ninguna protesta ni declaración han hecho.

Se conduce de los términos con que ha aludido el Arzobispo de Santiago á la toma de posesion por el Gobierno italiano de Roma, y reitera que, no España, sino todas las potencias católicas juntas, nada adelantarian en sus reclamaciones, porque no tienen derecho á hacerlas.

Termina diciendo que la cuestión es gravísima; por lo que no puede extenderse mucho; dice que el Gobierno deploraría como el que más la situación del Papa, pero que no le es posible seguir otra línea de conducta que la que observa.

El señor Obispo de Salamanca y el Cardenal Arzobispo de Santiago rectifican.

El señor ministro de Estado rectifica. El Sr. Presidente: Queda terminado este debate.

No habiendo asuntos de qué tratar se avisará á domicilio para la próxima sesión.

Se levanta de la hoy. Eran las cuatro y media.

CONGRESO

Sesion del martes 22 de Noviembre de 1881.

Abierta la á la una y cuarto bajo la Presidencia del Sr. Posada Herrera, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta del despacho ordinario. El señor ministro de la Guerra, de uniforme, subió á la tribuna y leyó el proyecto de ley fijando las fuerzas del ejército permanente para el segundo semestre del año económico de 1881-82 y todo el año siguiente de 1882-83.

(Poca concurrencia en los bancos y menos relativamente en las tribunas. En el banco azul los ministros de Estado, Guerra y Gobernacion.)

El Sr. Estéban Collantes pide varios documentos al ministro de la Guerra. Los Sres. Labra y Baró presentan exposiciones de centros industriales relativas á presupuestos.

El Sr. Bugallal pide al señor ministro de Gracia y Justicia una nota de la can-

alidad que pueda emplearse en el establecimiento del juicio oral y público.

El señor ministro de la Gobernacion ofrece poner en conocimiento de su compañero el de Gracia y Justicia el ruego de su señoría.

El señor ministro de la Guerra: Habia venido con el propósito de contestar á la interpelacion que tiene anunciada el señor Canalejas; pero como no está presente, ruego á la Mesa que se sirva ponerla al órden del dia para mañana á primera hora.

El Sr. Gonzalez Serrano pide al señor ministro de la Gobernacion un expediente relativo á suspensiones de Ayuntamientos.

El Sr. Carvajal censura al señor ministro de la Guerra porque los ascensos de los sargentos no se hacen con equidad. El señor ministro de la Guerra asegura que ni en tiempos suyos, ni en los del anterior ministro de la Guerra, se ha faltado á la equidad y á la justicia.

El Sr. Carvajal manifiesta la suspension en que está el expediente del teniente coronel Sr. Cardiel desde el año de 1875.

El señor ministro de la Guerra lee ante el Congreso la historia militar del dicho Sr. Cardiel, expresando sus faltas y los motivos por que fué separado del ejército, entre estos por su mala conducta pública y privada, habiendo sido expulsado de la isla de Cuba por el mismo motivo.

Concluye manifestando que el ejército y la disciplina militar deben ser un cristal diáfano, transparente, y muy especialmente á causa de las vicisitudes por que ha pasado el ejército español. (Aplausos en la mayoría.)

El Sr. Carvajal: Pero no fué oido en el consejo de guerra que se le formó.

El Sr. Martin y Campos vuelve á leer la hoja, manifestando que su contestacion estaba allí.

El Sr. Carvajal manifiesta que él se refiere al expediente gubernativo.

El Sr. Baró presenta un proyecto del ferro carril de Monserrat á Barcelona, que fué tomado en consideracion.

Orden del dia: Dictámen de la comision de actas.

El Sr. Mariño (de la comision) impugna el acta de D. Antonio Ortiz y Ustariz, diputado electo de Alcaráz (Albacete), presentando nuevos documentos en contra de dicha acta.

El Sr. Martinez Pacheco rectifica.

El Sr. Villaverde manifiesta que él presentó unos documentos relativos al acta de Alcaráz, que el Sr. Martinez Pacheco juzgó inoportunos, y que él lo juzga de un modo contrario.

Se aprueba el acta, y queda proclamado diputado el Sr. Ortiz.

Se aprueban sin discusion las actas de los Sres. Cortina y Malpica por Santa Clara (Cuba).

Queda aprobado definitivamente el proyecto de ferro carril de Canfranc.

El Sr. Hernandez diputado por Zaragoza, se levanta á dar las gracias en nombre de sus paisanos con toda la efusion de lo que es capaz.

Se dió lectura al dictámen de la comision general de presupuesto, aprobándose sin discusion, y de igual modo el de obligaciones generales del Estado, y aplazando á instancia del Sr. Alvarez Mariño, para la sesion siguiente la discusion del de Gracia y Justicia, á causa de haber manifestado varios diputados, entre ellos el Sr. Bugallal, el deseo de comparar el semestre pasado con el primero de 1882.

El Sr. Estéban Collantes usa de la palabra sobre el presupuesto relativo á la Presidencia del Consejo de ministros, haciendo presente que cuando el partido constitucional estaba en la oposicion le parecia una cantidad fabulosa la suma de 62 500 pesetas que se le asignaba para los gastos del material, y ahora, que ocupa su puesto, aumenta en 25.500 pesetas la cantidad anterior, y concluye diciendo que para material propiamente dicho se asignan 60.000 pesetas, para imprevistos 10.000 y 25.000 para gastos de representacion, concediendo que los gastos de éste cuerpo son muchos, y que con la anterior cantidad no se podian atender á todos.

Dice que no se le puede tachar de parcial, y quiere demostrar que la minoria conservadora sabe hacer la oposicion de una manera desinteresada. El Sr. Aguilera: No puede admitirse la enmienda del Sr. Estéban Collantes por haberse aumentado el presupuesto en una corta cantidad, y además no haberle considerado necesario el señor ministro de Hacienda. Despues de un corto debate se aprobó el presupuesto de la residencia. Se levanta la sesion. Eran las cuatro y diez minutos.

Noticias generales.

El jueves, probablemente, llevará el señor ministro de Fomento á la firma de Su Majestad unos decretos relativos á las zonas invadidas por la flojera.

La aplicacion de estos decretos es de inmediata necesidad en las provincias de Gerona y Málaga, á fin de evitar que lá invasion de la plaga se propague á las zonas inmediatas.

Segun los datos recogidos hasta la fecha, resulta que en la provincia de Málaga pasan ya de 29.000 las hectáreas de plantas invadidas, habiéndose podido contar hasta unos 1.800 focos. En el Ampurdan hay más de 3.800 hectáreas invadidas y de 850 focos conocidos.

La última sesion celebrada en Zaragoza por la comision de propaganda del ferro carril de Canfranc revisió, segun parece, bastante importancia pues en ella se comenzó á concretar puntos de vista y bases de realizacion, segun datos de sumo interés que existen en el seno de la misma.

Créese que antes de una semana se convoca á á junta general para exponer el procedimiento adoptable, con objeto de obtener el capital necesario.

La Diputacion de Logroño abre concurso para adjudicar un premio de 4 000 reales á la Memoria que exponga la forma más económica de fabricar abonos minerales, expresando los puntos dónde adquirir las primeras materias.

Un despacho de Jaca anuncia que ha sido recibida con grande entusiasmo la noticia de haber sido aprobado por el Congreso el proyecto de ley sobre el ferro-carril por Canfranc.

Entre las reformas que la subcomision de presupuestos de Gobernacion propone en la Memoria que acompaña á los mismos para que se tengan presentes al confeccionar los venideros, figura la rebaja á 10 céntimos el precio de los sellos para cartas y á 50 céntimos el de los telégramas, abonándose 5 más por cada dos palabras. La gratificacion á los carteros será de 5 céntimos cada carta.

Como incidentes ocurridos en la reunion de las secciones del Congreso dignos de consignarse, merecen que citemos las derrotas que sufrieron los candidatos que propuso el Gobierno, señores Perez Zamora, Capdepon y De Miguel, triunfando respectivamente los señores Sales, Garcia Gomez y Perez (D. Vicente).

Telégramas.

PARIS 22.—Varios periódicos alemanes aseguran que el Rey de Italia, en una conferencia reciente con varios Príncipes, insistió en su firme propósito de hacer cuanto estuviese de su parte á favor de la independencia del Papa, y que se opondria á cualquiera reforma que tuviese por objeto cercenar la ley de garantías.

Se han repetido los temblores de tierra en diferentes puntos de Suiza. Hasta ahora no se tiene noticia de que hayan ocurrido desgracias.

WASHINGTON 22.—La herida que recibió en el brazo Guiteau, el asesino del presidente Garfield, es insignificante.

Para fines de esta semana se espera la sentencia de la causa. Dújase que el tribunal considere loco al reo como pretende su abogado.

BERLIN 22.—Se asegura que en una conferencia celebrada por el Cardenal Hohenlohe con el Príncipe de Bismark, manifestase éste dispuesto á zanjar todas las dificultades existentes entre el Gobierno alemán y el Vaticano, á fin de restablecer una completa armonia entre ambas potestades.

PARIS 22.—Bolsa: Fondos franceses: 3 por 100, 85'60. Id. 5 por 100, 116'20. Españoles: 3 por 100 interior, 00'00. Id. exterior, 28. Deuda amortizable exterior, 40. Id. interior, 00'00. Obligaciones de Cuba, 500. Consolidados ingleses, 100 5'16. Ultima hora: 3 por 100 interior, 27 13'16. Id. exterior, 27 15'16. Deuda amortizable exterior, 46 5'8. Id. interior, 00'00. Obligaciones de Cuba, 501'25.

LONDRES 22.—Bolsa: 3 por 100 exterior español, 27 7'8. DUBLIN 22.—Ciento treinta magistrados del condado de Dublin reunidos, han aprobado una exposicion prometiendo fidelidad á la Reina de Inglaterra, y todo

su apoyo al Gobierno inglés para el cumplimiento de las medidas necesarias en Irlanda.

PARIS 22.—El Sr. Freycinet ha declinado definitivamente el cargo de gobernador general de la Argelia.

ARGEJ 22.—Las tropas francesas permanecerán en la region de Funak hasta la completa pacificacion del país.

Varias columnas volantes se dedican á perseguir á las partidas rebeldes. Una de ellas ha acosado á Sulisman hasta la frontera de Marruecos.

PARIS 22.—El Sr. Gambetta, en el seno de la comision que entiende en los proyectos pidiendo suplementos de crédito con destino á la guerra de Túnez, ha declarado que la política del Gobierno está basada en la órden del dia aprobada el 9 del corriente por la Camara de Diputados.

Ha añadido que todas las medidas que crea conveniente adoptar en lo sucesivo serán sometidas á la aprobacion previa de la Camara.

Ha anunciado que el sábado próximo presentará nuevas peticiones de crédito para los gastos de Diciembre, ocasionados por dicha guerra.

Ha terminado haciendo la importante declaracion de que el Gabinete actual nada tenia que aprobar ni censurar acerca de las operaciones financieras del anterior Ministerio.

PARIS 22.—En el descarrilamiento ocurrido ayer en el ferro carril de Paris á Lyon han resultado heridos cuatro viajeros.

LONDRES 22.—The Standard publica esta mañana un despacho diciendo que el Presidente del Perú ha sido hecho prisionero por los chilenos y conducido á Valparaiso á bordo de un buque acorazado.

De Valparaiso será trasladado á Santiago de Chile, donde permanecerá en calidad de prisionero de guerra.

Te Morning Post manifiesta el temor de que se renueven los pronunciamientos militares en Egipto.

Añade que en la última conferencia celebrada por M. Gambetta con Mr. Oarlos Dilke, subsecretario de Negocios extranjeros de Inglaterra, se trató de adoptar medidas colectivas para impedir que se repitan los motines militares en aquel Virreinato.

Fabra.

Miscelánea.

En el juzgado de primera instancia del distrito del Congreso se celebró ayer la vista pública de la causa que se sigue contra D. F. Prieto, ingeniero industrial y director gerente de la fabrica de bujias y licuacion de sebo titulada La Estrella, por delito contra la salud pública, definido en el art. 351 del Código penal, y del de desobediencia grave á la autoridad por no haber cerrado dicha fabrica, no obstante haber sido requerido diferentes veces para que cesara la fabricacion.

La acusacion privada pidió para el procesado la pena de arresto mayor en su grado máximo, y multa de 1 250 pesetas por cada uno de dichos delitos.

El defensor del acusado pidió la absolucion completa y la declaracion de calumniosa para la acusacion.

Avisos oficiales.

PAGOS.

La direccion de la Caja general de Depósitos ha acordado los que se expresan á continuacion para el dia 24 del corriente, de diez á dos de la tarde:

Intereses de depósitos necesarios en metálico, procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de Propios, primer semestre de 1876, carpeta núm 4.295 de señalamiento; segundo de 1879, carpeta 3 476; primero de 1880, carpetas 3.245 á 3.247; segundo de 1880, carpetas 3.022 y 3.024; primero de 1881, carpetas 4.711 á 4.867.

Seccion comercial.

Valdepeñas (Ciudad Real) 21 de Noviembre.—Trigo candeal de 50 á 52 reales fanega; trigo de 49 á 50; centeno á 30; cebada á 22.

Vino tinto añejo primera clase, de 20 á 21 rs. los 16 litros; de segunda de 16 á 18; blanco añejo de 13 á 14; tinto nuevo de 12 á 14; espíritu de 35 grados á 100; aceite á 38.

Patatas á 4 rs arroba. Medina de Pomar (Búrgos) 21 de Noviembre.—Trigo á 48 rs. fanega; blanco á 49; rojo á 48; áliga á 47; comun á 46; maíz á 32; centeno á 31; cebada á

23; yerba á 24; alubias á 66; avena á 13; habas á 44.

Harina de primera á 19 rs. arroba; de segunda á 18; de tercera á 17.

Alba de Tormes 21 de Noviembre.—Los precios que rigen en este mercado son los siguientes: Trigo de 48 á 50 rs; cebada de 29 á 30; garbanzos de 103 á 120.

Seccion religiosa.

D. A. 24.—San Juan de la Cruz, confesor; San Crisógono y Santa Flora.

Bolsa de Madrid.

| FONDOS PÚBLICOS | ÚLTIMOS PRECIOS | |
|---|-----------------|---------|
| | Del 21. | Del 22. |
| Renta perp. 3 por 100. | 30'45 | 30'67 |
| Idem fin de mes. | 30'17 | 30'00 |
| Idem fin del próximo. | 30'70 | 30'60 |
| Pequeños. | 30'50 | 30'60 |
| Renta perp. exterior. | 30'45 | 30'65 |
| Pequeños. | 00'00 | 00'00 |
| Deuda amort.—2 0/0. | 50'30 | 50'35 |
| Pequeños. | 50'17 | 50'10 |
| Idem id.—Exterior. | 00'00 | 00'00 |
| Material del Tesoro. | 00'00 | 00'00 |
| Deuda del personal. | 00'00 | 00'00 |
| Sisas del Ayuntamiento. | 00'00 | 00'00 |
| Billetes hipotecarios. | 00'00 | 00'00 |
| Bonos del Tesoro. | 100'80 | 100'80 |
| Idem segunda emision. | 00'00 | 00'00 |
| Id. cantidades pequen. | 00'00 | 00'00 |
| Resgs. Caja Depósitos. | 00'00 | 00'00 |
| Cédulas del B. H. 7 0/0. | 00'00 | 00'00 |
| Idem id. 6 0/0. | 104'50 | 104'00 |
| Oblig. del Banco y T. | 100'90 | 101'00 |
| Idem en pequeñas. | 00'00 | 00'00 |
| Idem serie exterior. | 00'00 | 00'00 |
| Idem en pequeñas. | 00'00 | 00'00 |
| Oblig. del Tesoro sobre producto de Aduanas. | 100'70 | 100'75 |
| Idem id. en pequeñas. | 00'00 | 00'00 |
| Acc. del B. H. Colonial. | 00'00 | 00'00 |
| Billetes hipotecarios de la isla de Cuba. | 00'00 | 101'85 |
| Acciones del Banco de Castilla. | 00'00 | 00'00 |
| Sisas del Ayuntamiento. | 00'00 | 00'00 |
| Obras públicas 1858. | 00'00 | 00'00 |
| Ferro-carriles de 2.000 reales 1.º Julio de 74. | 62'75 | 62'90 |
| Id. id. 1.º Dbr. de 1874. | 00'00 | 00'00 |
| Idem emision de 1875. | 00'00 | 00'00 |
| Idem id. de 1876. | 00'00 | 00'00 |
| Idem id. de 1877. | 00'00 | 00'00 |
| Idem id. de 1878. | 00'00 | 00'00 |
| Idem de 20.000 rs. | 62'50 | 60'00 |
| Id. de Alar á Santander. | 00'00 | 00'00 |
| Banco de España. | 475'00 | 475'00 |
| Londres. 90 dias fecha. | 47'70 | 47'50 |
| Paris. 8 dias vista. | 4'94 | 4'94 |

Descontos. Cupones cinco vencimientos 1.º de Enero de 1875 á id. 1877. 59'00.—Id. s. Idem de 1874. 64'50.—Id. corrientes. 31 Diciembre de 1874. 64. á id. 1876. 00'00.—Idem semestre de 30 de Junio de 1877 á 55'00.—Idem id. bonos de 30 de Junio de 1878. 00'00.—Idem 31 de Diciembre de 1878. 00'00.—Novena parte del empréstito de 150 millones de pesetas. 00'00.—Primeras partes del mismo. 00'00.—Idem de la undécima. 00'00.—Idem de la duodécima. 00'00.—Carpetas para la subasta. 10'00.—Residuos de consolidado 1.º de Enero de 1873 á id. de 1874. 00'00. novena. 00'00.—Idem de la decima 0'00.—Resultado de la sétima subasta. 00'00.—Idem de la octava. 00'00.—Idem de la —Cupones de vencimientos anteriores á Julio de 1874. 00'00.

Cambios sobre provincias.

| PLAZAS. | Dato. | PLAZAS. | Dato. |
|-------------|-------|----------------|-----------------|
| Albacete | par | Bamplon | par |
| Alcoy | 1/4 | Pontevd. | par |
| Alicante. | par | Bous. | par |
| Almeria. | 3/8 | Salsman | 1/2 |
| Avila. | 1/4 | S. Sebast. | 1/8 |
| Badajoz. | 1/8 | Santand. | 3/8 |
| Barcelona. | 1/2 | St. Cruz | 1/8 |
| Bejar. | 1/2 | de Tenfe | par |
| Bilbao. | 1/4 | Santiago | par |
| Búrgos. | 1/8 | Segovia | 1/4 |
| Cáceres. | 1/8 | Sevilla. | par |
| Cádiz. | par | oria. | 3/8 |
| Cartag. | 1/4 | Tarragn. | 1/8 |
| Castellon | 1/8 | Teruel. | par |
| Ciudad-R | 3/8 | Toledo. | 1/8 |
| Córdoba. | 1/8 | Tudala. | 1/2 |
| Coruña. | 1/8 | Valencia. | 3/8 |
| Cuenca. | 1/4 | Valladolid | 1/4 |
| Ferrol. | par | Vigo. | par |
| Gerona. | 1/8 | Vitoria. | par |
| Gijon. | 1/8 | Zamora. | 1/4 |
| Granada. | par | Zaragoza. | 1/4 |
| Guadala. | 1/4 | | |
| Haro. | 1/8 | | |
| Huelva. | 1/2 | Habana. | par |
| Huesca. | 1/8 | Puerto-Rico. | par |
| Jaen. | par | | |
| J. de la F. | 1/8 | Burdeos. | á 8 dias vista. |
| Leon. | 1/8 | Marsella á id. | par |
| Lérida. | par | Lisboa. á id. | par |
| Linares. | par | Hamburgo. | á id. |
| Logroño. | 1/4 | Idea. | par |
| Lorca. | 1/2 | Génoya. | par |
| Lugo. | par | | |
| Málaga. | par | | |
| Múrcia. | 1/8 | | |
| Orense. | 3/8 | | |
| Oviedo. | 1/4 | | |
| Palencia. | 1/8 | | |
| P.ª de M.ª | par | | |

Descuento de letras al cuatro por ciento.

La práctica rutinaria en enfermedades de los pulmones es de dar p...

El Pectoral de Amacantha es una preparación de esta clase, no entorpece el cerebro cuando los pulmones están pidiendo alivio a gritos, pero obra directamente sobre el lugar enfermo. El testimonio en su favor de todas partes de la América del Sur, las Antillas, América Central y México (de donde se exportan sus materias vegetales) es del más alto rango científico, y los hechos son correctos filosóficamente y adaptados para la cura de las afecciones de los pulmones.

PIANO.

Se HA RECIBIDO uno de París, de todo lujo y se venderá MUY barato. Calle de Zoco, número 5, informarse.

SAUD A TODOS

Se vende en Madrid, calle de Zoco, número 5, informarse.

Los digestiones laboriosas (dyspepsias), gastritis, gastralgias, tisis pulmonar, flemas, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas, náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, hognos, opresión, congestión, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre.

to.—Núm. 49,522. Sr. Balduino, del agotamiento más completo, parálisis de la vejiga y de los miembros, a consecuencia de excesos de la juventud.

El Pectoral de Amacantha es una preparación de esta clase, no entorpece el cerebro cuando los pulmones están pidiendo alivio a gritos, pero obra directamente sobre el lugar enfermo. El testimonio en su favor de todas partes de la América del Sur, las Antillas, América Central y México (de donde se exportan sus materias vegetales) es del más alto rango científico, y los hechos son correctos filosóficamente y adaptados para la cura de las afecciones de los pulmones.

PIANO.

Se HA RECIBIDO uno de París, de todo lujo y se venderá MUY barato. Calle de Zoco, número 5, informarse.

SAUD A TODOS

Se vende en Madrid, calle de Zoco, número 5, informarse.

Los digestiones laboriosas (dyspepsias), gastritis, gastralgias, tisis pulmonar, flemas, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas, náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, hognos, opresión, congestión, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre.

to.—Núm. 49,522. Sr. Balduino, del agotamiento más completo, parálisis de la vejiga y de los miembros, a consecuencia de excesos de la juventud.

PRECIOS DE INSERCIÓN.—Anuncios: por un día 5 céntimos de peseta; la línea por dos a 4, y por tres líneas o más, los blancos y los mayores del tipo ordinario se pagan por el espacio que ocupan. Toda inserción en la primera página, excepto la comu...

Almanaque.

Boletín religioso.

SOMBRAS.

Sección mercantil.

Espectáculos.

ANUNCIOS.

LA SUERTE ESTÁ EN LOS NÚMEROS.

LA SUERTE ESTÁ EN LOS NÚMEROS.

LA SUERTE ESTÁ EN LOS NÚMEROS.

LA SUERTE ESTÁ EN LOS NÚMEROS.

LA SUERTE ESTÁ EN LOS NÚMEROS.

LA SUERTE ESTÁ EN LOS NÚMEROS.

LA SUERTE ESTÁ EN LOS NÚMEROS.

LA SUERTE ESTÁ EN LOS NÚMEROS.

LA SUERTE ESTÁ EN LOS NÚMEROS.

LA SUERTE ESTÁ EN LOS NÚMEROS.

LA SUERTE ESTÁ EN LOS NÚMEROS.

LA SUERTE ESTÁ EN LOS NÚMEROS.

LA SUERTE ESTÁ EN LOS NÚMEROS.

PRECIOS DE INSERCIÓN.—Anuncios: por un día 5 céntimos de peseta; la línea por dos a 4, y por tres líneas o más, los blancos y los mayores del tipo ordinario se pagan por el espacio que ocupan. Toda inserción en la primera página, excepto la comu...

Almanaque.

Boletín religioso.

SOMBRAS.

Sección mercantil.

Espectáculos.

ANUNCIOS.

LA SUERTE ESTÁ EN LOS NÚMEROS.

LA SUERTE ESTÁ EN LOS NÚMEROS.

LA SUERTE ESTÁ EN LOS NÚMEROS.

LA SUERTE ESTÁ EN LOS NÚMEROS.

LA SUERTE ESTÁ EN LOS NÚMEROS.

LA SUERTE ESTÁ EN LOS NÚMEROS.

LA SUERTE ESTÁ EN LOS NÚMEROS.

LA SUERTE ESTÁ EN LOS NÚMEROS.

LA SUERTE ESTÁ EN LOS NÚMEROS.

LA SUERTE ESTÁ EN LOS NÚMEROS.

LA SUERTE ESTÁ EN LOS NÚMEROS.

LA SUERTE ESTÁ EN LOS NÚMEROS.

LA SUERTE ESTÁ EN LOS NÚMEROS.

DIARIO DE AVISOS.

Almanaque.

Boletín religioso.

SOMBRAS.

Sección mercantil.

Espectáculos.

ANUNCIOS.

LA SUERTE ESTÁ EN LOS NÚMEROS.

LA SUERTE ESTÁ EN LOS NÚMEROS.

LA SUERTE ESTÁ EN LOS NÚMEROS.

LA SUERTE ESTÁ EN LOS NÚMEROS.

LA SUERTE ESTÁ EN LOS NÚMEROS.

LA SUERTE ESTÁ EN LOS NÚMEROS.

LA SUERTE ESTÁ EN LOS NÚMEROS.

LA SUERTE ESTÁ EN LOS NÚMEROS.

LA SUERTE ESTÁ EN LOS NÚMEROS.

LA SUERTE ESTÁ EN LOS NÚMEROS.

LA SUERTE ESTÁ EN LOS NÚMEROS.

LA SUERTE ESTÁ EN LOS NÚMEROS.

LA SUERTE ESTÁ EN LOS NÚMEROS.

PRECIOS DE INSERCIÓN.—Anuncios: por un día 5 céntimos de peseta; la línea por dos a 4, y por tres líneas o más, los blancos y los mayores del tipo ordinario se pagan por el espacio que ocupan. Toda inserción en la primera página, excepto la comu...

Almanaque.

Boletín religioso.

SOMBRAS.

Sección mercantil.

Espectáculos.

ANUNCIOS.

LA SUERTE ESTÁ EN LOS NÚMEROS.

LA SUERTE ESTÁ EN LOS NÚMEROS.

LA SUERTE ESTÁ EN LOS NÚMEROS.

LA SUERTE ESTÁ EN LOS NÚMEROS.

LA SUERTE ESTÁ EN LOS NÚMEROS.

LA SUERTE ESTÁ EN LOS NÚMEROS.

LA SUERTE ESTÁ EN LOS NÚMEROS.

LA SUERTE ESTÁ EN LOS NÚMEROS.

LA SUERTE ESTÁ EN LOS NÚMEROS.

LA SUERTE ESTÁ EN LOS NÚMEROS.

LA SUERTE ESTÁ EN LOS NÚMEROS.

LA SUERTE ESTÁ EN LOS NÚMEROS.

LA SUERTE ESTÁ EN LOS NÚMEROS.

PRECIOS DE INSERCIÓN.—Anuncios: por un día 5 céntimos de peseta; la línea por dos a 4, y por tres líneas o más, los blancos y los mayores del tipo ordinario se pagan por el espacio que ocupan. Toda inserción en la primera página, excepto la comu...

Almanaque.

Boletín religioso.

SOMBRAS.

Sección mercantil.

Espectáculos.

ANUNCIOS.

LA SUERTE ESTÁ EN LOS NÚMEROS.

LA SUERTE ESTÁ EN LOS NÚMEROS.

LA SUERTE ESTÁ EN LOS NÚMEROS.

LA SUERTE ESTÁ EN LOS NÚMEROS.

LA SUERTE ESTÁ EN LOS NÚMEROS.

LA SUERTE ESTÁ EN LOS NÚMEROS.

LA SUERTE ESTÁ EN LOS NÚMEROS.

LA SUERTE ESTÁ EN LOS NÚMEROS.

LA SUERTE ESTÁ EN LOS NÚMEROS.

LA SUERTE ESTÁ EN LOS NÚMEROS.

LA SUERTE ESTÁ EN LOS NÚMEROS.

LA SUERTE ESTÁ EN LOS NÚMEROS.

LA SUERTE ESTÁ EN LOS NÚMEROS.

CHOCOLATES
DE
MATIAS LOPEZ
Madrid.—Escorial.

20 RECOMPENSAS INDUSTRIALES
PREMIADO EN LA EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS
CON LA
GRAN MEDALLA DE ORO
y nombrado por el Gobierno francés
CABALLERO DE LA LEGION DE HONOR.

Cafés superiores.—Tés selectos.
Pastillas napolitanas y esquillos bombones.

DEPOSITO CENTRAL, Puerta del Sol, 13. MADRID.
OFICINAS, Palma Alta, 8.

De venta en esta ciudad, en todas las tiendas de ultramarinos y confiterías más importantes.

PECTORAL DE AMACANTHA.

Reconocido en todas partes como la mejor preparación pectoral que se conoce para el alivio inmediato y completa curación de todo caso de:

Asma, Tos, Mal de garganta, Epués de Sangre y Tisis.

MEZCLADO CON EL
AGENTE TURO DE HIGADO DE BACALAO DE LANMAN Y KEMP.

Reconocido en todas partes como la mejor preparación pectoral que se conoce para el alivio inmediato y completa curación de todo caso de:

Asma, Tos, Mal de garganta, Epués de Sangre y Tisis.

MEZCLADO CON EL
AGENTE TURO DE HIGADO DE BACALAO DE LANMAN Y KEMP.

Reconocido en todas partes como la mejor preparación pectoral que se conoce para el alivio inmediato y completa curación de todo caso de:

Asma, Tos, Mal de garganta, Epués de Sangre y Tisis.

MEZCLADO CON EL
AGENTE TURO DE HIGADO DE BACALAO DE LANMAN Y KEMP.

GRAGEAS VERMIFUGAS
DE MORENO MIQUEL.

medicamento seguro, agradable e inofensivo para combatir los lombrices intestinales y hacer desaparecer los dolores que las mismas ocasionan. Utilísimo, sobre todo en los niños, que tal propiedad son a esta enfermedad. 5 rs. caja.—Moreno Miquel, Arsená, 2, Madrid. En Murcia, farmacias de Pino y Vivo, y del Dr. Lopez.

¡NO MAS ARRUGAS!
POR LA
GEORGINA
DE CHAMPBARON.

Paris, rue Laffite, 10, cerca del Bulevard Italiano, Paris.

Este producto maravilloso, sin rival y completamente inofensivo, borra las arrugas más rebeldes y da al cutis la frescura y el aterciopelado de la juventud.

Precio 100 reales.

Véndese en Madrid: Agencia franco-hispano-portuguesa, Sordo, 13.

ENFERMEDADES ESPECIALES
A LA JUVENTUD.

Nuevo tratamiento, el más seguro y el menos costoso. Curación completa y rápida.

SELLOS BALSAMICOS
de G. JOLIVET
PARIS, 11, FAUBOURG SAINT-HONORE.
Precio: 16 reales caja.

¡No mas gelatina indigesta, ni mas cansancio para el estomago! Medicamento concentrado en una oblea de pan azúcar. Una oblea es más activo que 4 capsulas.

DEPOSITO EN MADRID: por mayor, Agencia Franco-Hispano-Portuguesa, Sordo, 13.

En Murcia: farmacia de D. Jose Baedicto.

Curacion de las fiebres intermitentes
POR LAS
Pildoras Febrífugas del doctor Kerison.

Las fiebres intermitentes, que son el azote de muchas comarcas, se curan en dos días con las Pildoras Febrífugas del Dr. Kerison, y después de curadas, no hay reincidencias. Precio de la caja, 6 rs. en todas las farmacias.

Deposito al por mayor, farmacia de Aguilar, Rambla del Centro, 37, Barcelona.

Enviando 7 rs. en sellos de 25 céntimos, se remitirán a vuelta de correo al punto donde se designe.

NO MAS CABELLOS BLANCOS
MERLANOGENE

Tratamiento por especialidad.
De DICQUEMARE núm. 47,
place de l'Hôtel-de-Ville,
Rouen (Francia).

Para teñir el cabello de todos los colores los cabellos y la barba sin peligro para la piel y sin olor superior a todas las usadas hasta ahora.

Paris, 21, rue d'Enghien.
Madrid, Agencia franco-española, Sordo 21.
Por mayor.

Se vende en Murcia, calle de Zoco, núm. 5.

TENIA Ó SOLITARIA.
Se expulsa en 2 ó 3 horas, tomando LAS CAPSULAS TENIFUGAS de MORENO MIQUEL.

Arsenal, 2, Madrid, y principales farmacias.

60 rs. franco y por 25 se remite certificado a provincias.

ANUNCIOS DE FUNERAL Y ENTIERRO

se insertan en esta periódico a los precios siguientes:

| | | |
|----------------|----------------|--------|
| En la 1.ª pag. | En la 4.ª pag. | Gratis |
| 60 rs. | 30 rs. | 30 rs. |
| 90 | 45 | 45 |
| 120 | 60 | 60 |

Los suscriptores de LA PAZ, que compran en nuestras establecimientos se obtienen los siguientes precios:

| | | |
|----------------|----------------|--------|
| En la 1.ª pag. | En la 4.ª pag. | Gratis |
| 60 rs. | 30 rs. | 30 rs. |
| 90 | 45 | 45 |
| 120 | 60 | 60 |

En nuestro establecimiento se imprimen y publican en papel de colores y con grabados en relieve y en colores, y tarjetas literarias, programas, y tarjetas literarias, bojes alegóricos, acompañando los responsables con sus honorarios.

A LOS AYUNTAMIENTOS.

Pliques para el amillaramiento, a 25 céntimos de real unido para el apéndice, a 20 céntimos. Id para el reparto, a 25 céntimos. 14. para la matrícula, a 20 céntimos. Relaciones de fincas rústicas y urbanas, a 50 céntimos.

Se venden en la imprenta de LA PAZ, Zoco, 5, en donde además se imprime con economía toda clase de madelacion que encargue.

Nra. Sra. de la Fuensanta.

Estampas finas para cuadro a doce cuartos una, se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, en Murcia.

ACADEMIA DE MATEMATICAS
PREPARATORIA PARA CARRERAS ESPECIALES,
DIRIGIDA POR
D. FRANCISCO GOMEZ GARCIA,
calle de Sta. Catalina, n.º 8.

Se facilitan gratis reglamentos a quien lo solicite.

Papel pautado para escuelas
En el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.